

Plan de convivencia CPR EE ALENTA

CC: 28012299

Introducción.

Teniendo como referente el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se elabora el siguiente documento por la Comisión de Convivencia del CPR EE Alenta.

El Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y concreta el modelo de convivencia del centro, coordinando las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.

En los Colegios de Educación Especial, el clima de convivencia presenta una serie de particularidades, por la diversidad presente en su alumnado. Esto hace que, por las características de los alumnos y alumnas, y sus diferentes niveles competenciales en, la comprensión del entorno, en comunicación funcional y en habilidades sociales, los conflictos en la convivencia requieran de protocolos de actuación y de habilidades específicas de los profesionales.

En el plan se definirán las acciones preventivas, organizativas y metodológicas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia y a hacer frente a posibles conflictos dentro de la Comunidad Educativa.

Diagnóstico del estado de la convivencia: características y contexto.

Nuestro Centro está situado en un barrio de la zona norte de Madrid Capital, dependiendo de la Dirección de Área Territorial de Madrid Capital (DAT).

El Colegio cuenta con una serie de recursos institucionales a su servicio:

- El Ayuntamiento a través de la Junta Municipal de Distrito de Fuencarral – El Pardo.
- Dirección de Área Territorial Madrid Capital y su Servicio de Unidad de Programas Educativos.
- El Servicio de Inspección Educativa que tiene el objetivo principal de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observación de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.
- El Equipo de Orientación Educativa y Psico-Pedagógica de Fuencarral – Tetuán.

Es necesario destacar que, por la ubicación geográfica del Centro, en el límite entre la DAT Madrid – Capital y la DAT Madrid Norte, se reciben a numerosos alumnos procedentes de ambas direcciones de área, por lo que la coordinación entre las dos resulta especialmente relevante.

El Centro cuenta con dos etapas educativas dentro de la Educación Especial: Educación Básica Obligatoria (E.B.O.), con seis unidades para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y dos unidades más para alumnos y alumnas con Discapacidad Intelectual.

En la etapa de Programas de Transición a la Vida Adulta (P.T.V.A.). hay dos unidades: una para alumnos con TEA, con ratio doble, y otra para alumnado con Discapacidad Intelectual.

Los agrupamientos de los alumnos, se realizan siempre teniendo en cuenta el grupo donde mejor respuesta pueda encontrarse a las necesidades educativas que presentan en cada momento evolutivo. Se tiene en cuenta, la edad cronológica, el nivel de desarrollo, nivel curricular y los apoyos requeridos.

El desplazamiento del alumnado al Centro Escolar se realiza mayoritariamente a través del servicio de ruta por lo que es necesario disponer de medios de comunicación escuela – familia habilitados, con el fin de facilitar la transmisión de la información entre ambos contextos.

Características del alumnado

El alumnado del CPR EE Alenta manifiesta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, tanto intelectual, relacionada con diversos síndromes, como con trastorno del espectro del autismo y todas las manifestaciones que implica.

Las características cognitivas del alumnado reducen el nivel de comprensión de las situaciones sociales e incrementan las dificultades para la resolución de problemas que implican falta de planificación, percepción de las consecuencias y dificultades en el control de los impulsos, dando lugar en ocasiones a la aparición de conductas inadecuadas.

Causas más habituales de los problemas de comportamiento.

Algunos alumnos presentan alteraciones orgánicas o neurosensoriales, como hipo o hipersensibilidad a determinados estímulos, dificultades perceptivas, dolor o epilepsia.

Otros alumnos muestran conductas inadecuadas como consecuencia tanto de un exceso de activación (ansiedad, ambiente muy ruidoso) como por ausencia de activación (falta de actividades que realizar, aburrimiento).

La mayor parte de los problemas aparecen como una forma de intentar adaptarse a un ambiente cambiante y ante el cual se carece de habilidades adaptativas socialmente aceptables, esto ocurre fundamentalmente cuando se presentan déficits en la comunicación, autonomía, autodirección y funciones ejecutivas.

Finalmente, con independencia del origen de las dificultades, en la mayoría de las ocasiones, el comportamiento inadecuado ha adquirido una funcionalidad para el alumno a través del tiempo, por ejemplo, conseguir un reforzador (objeto, atención del adulto, actividad, interacción...) o evitar una situación que le desagrada (actividad, interacción, atención sostenida en una tarea...).

Habitualmente, cuando se analiza un problema de comportamiento, son múltiples las variables que provocaron o están manteniendo dicha conducta que altera la convivencia. Por tanto, el análisis funcional para la resolución del problema requiere de instrumentos e información de distintas fuentes, incluyendo la familia, el profesorado y otros profesionales que puedan intervenir externamente con el alumnado.

Tipos de problemas de comportamiento que se pueden presentar.

Realizamos una descripción de las manifestaciones más habituales en orden de gravedad.

- La autolesión. Dicha conducta consiste en producirse daño físico a uno mismo, generalmente en forma de golpes, arañazos, mordiscos, arrancarse el cabello, etc. En ocasiones se manifiesta como forma de

reducir la ansiedad, pero también como señal de frustración, incapacidad de comunicación, llamada de atención o rechazo.

- Las agresiones, interrupción y conductas violentas, producen daño, lesión o malestar a otros e interfiere afectando al ritmo del aula, la tranquilidad y, en general al clima de trabajo educativo. Algunas de estas conductas tienen su origen en factores ambientales como el exceso de ruido o activación del entorno, y otras tienen un carácter funcional ante un estímulo no deseado, e incluso ante el aburrimiento. En casos particulares el origen es debido a predisposiciones biológicas del organismo (fatiga, hiperactividad...). Sin embargo, la mayor parte de las veces se deben a la falta de otras habilidades comunicativas y sociales para resolver situaciones de interacción. Este tipo de conductas pueden producirse tanto entre los alumnos como con los profesionales y familias.
- El retraimiento social es la no iniciación, evitación o escape de actividades que conllevan contactos sociales. En muchos casos, no suele considerarse este comportamiento como un problema porque el alumnado suele permanecer callado, tímido y sin manifestar las conductas anteriormente citadas. No obstante, este problema condiciona enormemente el desarrollo de la persona y la dinámica de trabajo propia de los centros de Educación Especial.
- La desobediencia, la evitación y el escape son conductas que aparecen con relativa frecuencia en los alumnos de distintas modalidades educativas. Se trata del no cumplimiento de órdenes, reaccionar con lentitud o de forma negativa y desproporcionada, negarse a hacer algo, escaparse de una situación, ignorar reglas y rutinas... Con frecuencia nos referimos a este comportamiento como negativista-desafiante, sin embargo, es necesario matizar que en Educación Especial tiene connotaciones distintas. En nuestro caso, no existe una "intencionalidad" consciente por parte del alumno como forma de enfrentarse a la autoridad, sino una manifestación de evitación ante una actividad desagradable, o de obtención de un beneficio secundario, por ejemplo, llamar la atención o comunicar rechazo o disgusto.
- Los hábitos interpersonales inadecuados, excéntricos o sexuales, son comportamientos que por su frecuencia, intensidad o presentación se consideran inadecuados. Algunos de éstos pueden ser: comer cosas que no son comestibles (pica), masturbación en espacios públicos, coleccionar objetos extraños (palitos, hilos, animales muertos...). Algunas

de estas conductas tienen su origen en la falta de habilidades comunicativas y sociales, o en la consecución de reforzadores por parte del contexto.

- Conductas estereotipadas. Pueden incluir, movimientos, acciones, locuciones, etc. y responder a conductas autoestimulatorias en numerosas ocasiones. A repetición permanente puede alejar al alumnado de las tareas, incrementar el aislamiento social y generar actitud de rechazo en otras personas.

Protocolo de prevención y actuación ante conductas desajustadas en alumnado escolarizado en centros públicos de educación especial.

Se adjunta el protocolo de prevención y actuación de la Comunidad de Madrid en el ANEXO 2.

Valores, objetivos y prioridades.

La A.P.F.M.P.S. Instituto de Psico-Pediatria "Dr. Quintero Lumbreras", como Entidad Titular, tiene como MISIÓN contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y/ o trastorno del espectro del autismo u otros trastornos del desarrollo y de sus familias, a través de la creación de Centros y Servicios que, desde un compromiso ético, lo hagan posible en las distintas etapas de su vida. Uno de estos Centros es el Colegio de Educación Especial Alenta.

Los VALORES establecidos en ALENTA son los siguientes:

- El respeto a la dignidad humana: Toda persona es persona en plenitud. No deja de serlo por el hecho de tener una discapacidad que implica una mayor o menor necesidad de apoyo.
- La igualdad de todas las personas: Todas las personas son iguales, y a su vez se tiene derecho a la diferencia, expresado en "todos iguales, todos diferentes".
- El derecho a la Autodeterminación: Toda persona debe poder participar activamente en su vida y contar con los apoyos necesarios para hacerlo posible.
- El derecho a la individualidad: Se considera a la persona como única e irrepetible, con valor en sí misma.

- La familia como recurso eficaz: Los familiares y amigos, son el referente afectivo natural de las personas y además constituyen normalmente, el punto de unión de éstas con el entorno. Por ello, se asesora y ofrece formación a las familias reforzando su papel como recurso principal para la inclusión.

Se apuesta por un modelo centrado en la PERSONA:

- Respeto a la persona con discapacidad intelectual y trastorno del espectro del autismo u otros trastornos del desarrollo.
- Reconocimiento de sus plenos derechos.
- Dotación de los apoyos adecuados para el desarrollo de habilidades y competencias ofreciendo todas las oportunidades posibles.
- Desarrollo del trabajo profesional desde la ética, la empatía y la técnica.

Para el cumplimiento de la misión, en base a los valores y principios expresados, se proponen como OBJETIVOS:

- Ofrecer al alumnado un entorno seguro y comprensible que favorezca su participación y su bienestar.
- Proporcionar atención y apoyos al alumnado teniendo en cuenta en todo momento las características, necesidades y deseos de cada uno.
- Desarrollar, mantener, incrementar las habilidades y destrezas, optimizar las conductas adaptativas y favorecer la autonomía personal dentro de un marco inclusivo.
- Procurar el equilibrio emocional y afectivo, ofreciendo un clima de bienestar que facilite la participación social.
- Fomentar y favorecer el mantenimiento de sus relaciones sociales y de amistad dentro y fuera del Colegio.
- Propiciar el uso provechoso y disfrute del Ocio y Tiempo libre.

Derechos y deberes: alumnado, familias y profesorado.

Alumnado: Derechos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación: Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

A continuación, se exponen, sin perjuicio de los contemplados en la legislación

vigente, los derechos del alumnado de Alenta:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- c) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- d) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- e) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- f) A recibir orientación educativa y profesional.
- g) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- h) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- i) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Alumnado: Deberes

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes del alumnado:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes del alumnado:

- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Familia: Derechos

Los padres o tutores, cuando el alumno/ a es menor, en relación con la educación de sus hijos/as o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos/ as o tutelados/ as reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/ as o tutelados/ as.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos/ as y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos/ as o tutelados/ as.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos/ as o tutelados/ as o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos/ as o tutelados/ as.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/ as.

Familia: Deberes

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos/ as y tutelados/ as a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos/ as o tutelados/ as menores de edad o incapacitados/ as legalmente.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos/ as o tutelados/ as.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso y el uso inadecuado de tecnologías en el ámbito escolar.

Profesorado: Derechos

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad o incapacitado legalmente en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Profesorado: Deberes

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/ as o tutelados/ as.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno/ a es menor o incapacitado/ a legalmente, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y alumnas.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos y alumnas, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos y alumnas, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros y compañeras.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas o áreas de intervención.

Normas de convivencia del centro y pautas para la elaboración de las normas del aula.

Actividades para favorecer un buen clima de convivencia.

Existen diferentes tipos de actividades que contribuyen a establecer un adecuado clima de convivencia entre alumnado, profesorado, familia y otros servicios o departamentos de la entidad titular ya que, debido a compartir espacios con otros centros de atención a personas adultas con discapacidad, no puede olvidarse la importancia que tiene el Colegio como ente partícipe de una Organización mayor.

Las actividades favorecedoras se dividen en acciones preventivas, medidas organizativas y metodologías didácticas.

a) Acciones preventivas: Ofrecen un marco general para el profesorado en cuanto a actuaciones adecuadas y elaboración de normas acorde con los principios y valores establecidos en Alenta.

a. Difusión de buenas prácticas

El profesorado podrá compartir sus buenas prácticas con el resto del equipo para su conocimiento, transmisión y replicado si 14

correspondiera. Para ello dispone de varias vías:

- Vías internas: Intranet escolar, reuniones de Claustro y actividades formativas internas.
- Vías externas: Uso de la página web de la Entidad (www.alenta.org) y sus redes sociales para la difusión de las experiencias internas. Desde el Colegio, además, se facilitará al profesorado la participación en jornadas y congresos con el objetivo de dar a conocer el trabajo llevado a cabo en el día a día escolar.

b. Pautas para la elaboración de las normas de aula.

- La elaboración de las normas de aula se realizará de manera adaptada a las competencias cognitivas, socio-comunicativas y comportamentales del alumnado que integre cada unidad escolar.
- Para facilitar la comprensión de las normas y la implicación activa del alumnado, se emplearán todos los apoyos externos

necesarios, especialmente los de carácter visual estandarizados en el Colegio.

- La referencia para las normas de aula serán las normas de convivencia generales aprobadas en el seno del Consejo Escolar.

c. Normas de convivencia familiares.

Se establecen con carácter genérico para todo el alumnado del CPR EE Alenta y es revisado cada curso escolar en septiembre para poder hacerlas llegar a las familias con las aportaciones o cambios que el Claustro de Profesores estime pertinentes para mejorar la dinámica diaria. Estas normas serán presentadas al Consejo Escolar anualmente para su conocimiento y aprobación.

Las normas de convivencia familiares se incluirán, asimismo, en la PGA y se distribuirán a las familias a comienzo de cada curso escolar o, en el caso de alumnado que se incorpore a lo largo del curso, en el momento de la matriculación.

Finalmente, las normas se añadirán como anexo a este Plan de Convivencia de forma actualizada cada curso escolar.

b) Medidas organizativas: Constituyen una serie de acciones que facilitan el conocimiento entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa

a. Acciones realizadas a nivel interno:

- Actividades que incluyen dos o más unidades escolares, incluyendo excursiones, actividades educativas y celebraciones pedagógicas. Las actividades culturales y las celebraciones pedagógicas se establecen anualmente en la Programación General Anual, sin perjuicio de añadir otras propuestas que puedan surgir a lo largo del curso.
- Actividades celebradas con otros servicios de la Entidad. Con el ánimo de favorecer la relación y convivencia entre usuarios y profesionales de los diferentes Servicios que, además del Colegio, se integran en Alenta, se participa anualmente en dos actividades colectivas: Día de la Salud (con actividades deportivas y talleres de vida saludable) y Fiesta del Verano (incluyendo a familias)

- Actividades que implican la presencia familiar. Se trata de actividades en las que se convive con la familia, haciéndoles partícipes del día a día de sus hijos e hijas en el Colegio. Estas actividades incluyen algunas celebraciones pedagógicas como la Fiesta de Navidad y la Semana de la Familia y de actividades propias de cada aula en la que se invita a los familiares a participar.

b. Acciones realizadas a nivel externo:

- Para mejorar la participación e inclusión del alumnado de Alenta, se fomenta la participación en diversas actividades organizadas de forma externa y reflejadas anualmente en la PGA, concretamente las siguientes:

1. Actividades incluidas en la oferta del Ayuntamiento de Madrid mediante su programa “Madrid un libro abierto”.
2. Actividades de Deporte Escolar Adaptado promovidas por el Ayuntamiento de Madrid que implican la participación con alumnado de otros Colegios.
3. Actividades promovidas por otros organismos como el INJUVE o las Juntas de Distrito.

c. Metodologías didácticas: La tercera medida organizativa favorecedora del clima de convivencia y que forma parte del carácter propio de la Entidad, consiste en el empleo de metodologías didácticas específicas que apoyan a nuestro alumnado y previenen la aparición de problemas de conducta. Los tres puntos clave en la metodología empleada, son los siguientes:

- Apoyo conductual positivo.
- Información al alumnado y medidas de accesibilidad cognitiva.
- Fomento de la autonomía.

c) **Acciones que dificultan la convivencia (esporádicas vs. acoso, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia)**

Generalmente en Alenta, debido a las características cognitivas y socio-comunicativas del alumnado (mayoritariamente con trastorno del espectro del autismo y también con discapacidad intelectual), no se producen incidentes relacionados con el acoso, ciberacoso, violencia de género y LGTBIfobia.

Las situaciones que pueden llegar a dificultar la convivencia, nacen de las ya comentadas dificultades conductuales que pueden presentar algunos alumnos y alumnas.

En estos casos, desde el Colegio de Educación Especial Alenta, se considera, con carácter general, que el alumnado requiere de un plan de apoyo individualizado que le permita autorregular su conducta y su estado emocional, resultando pues, una intervención constructiva y no correctiva.

Los planes individuales de apoyo conductual se elaboran para cada alumno o alumna cuando resulta necesario, de manera coordinada entre el tutor o tutora, otros profesionales de Alenta que trabajan con él o ella, la Orientadora del Centro y la propia familia ya que, en muchas ocasiones, requieren de la colaboración de todos los agentes implicados en la vida de la persona.

Los planes de apoyo conductual contemplan, de manera general, estrategias de prevención frente a estrategias de reacción basadas en la metodología del Apoyo Conductual Positivo, el uso de apoyos visuales para guiar la conducta y el empleo de reforzadores como elementos de motivación.

En los casos en que desde el Colegio, no se pueda controlar una conducta, y esta pueda dar lugar a una situación de peligro para el propio alumno o alumna o para los demás, se solicitará la ayuda de los servicios de emergencia, avisando en todo momento a la familia.

En casos severos de alteración de la Convivencia Escolar, que requieran de medidas correctoras, se dará aviso a Inspección Educativa y se actuará de acuerdo a lo establecido en el título IV del Decreto 32/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

d) Difusión, seguimiento y evaluación.

El éxito de la implementación del presente Plan de Convivencia, se basa en el conocimiento del mismo y en la implicación activa para su ejecución, de todos los agentes participantes en la Comunidad Educativa de Alenta. Para ello se tienen previstas las siguientes acciones a desarrollar en cada curso escolar.

- a. Información a familias y profesionales.
- b. Publicación en la página web del Centro.
- c. Evaluaciones anuales a nivel de Claustro y de Consejo Escolar.
- d. Valoración en la Memoria Educativa de final de curso.

Estrategias para la promoción de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

La A.P.F.M.P.S. Instituto de Psico-Pediatría “Dr. Quintero Lumbreras”, Entidad que ostenta la titularidad del CPR EE Alenta, se rige internamente por la Ley Orgánica 7/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres que ha comenzado a implementar a través de un plan de igualdad.

A continuación, se definen las tres medidas propuestas para promocionar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres dentro de este Plan de Convivencia del Colegio.

1. Garantizar que las personas que se acojan a cualquiera de los derechos relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral (permisos, reducciones de jornada...), no vean frenado el desarrollo de su carrera profesional ni sus posibilidades de promoción.
2. Revisar desde la perspectiva de género los contenidos y materiales que se imparten en los cursos de formación para que no contengan estereotipos ni connotaciones de género.
3. Revisar y corregir si es necesario el lenguaje y las imágenes que se utilizan en las comunicaciones internas y externas: Intranet, revistas, circulares, publicaciones, cartelería, etc. para que sea neutro.

Alenta defiende y apoya con los medios a su alcance que todas las personas con discapacidad intelectual y/ o trastorno del espectro del autismo u otros trastornos del desarrollo reciban la formación y atención integral que resulten adecuadas para su edad y necesidades específicas.

Alenta asume como valor la igualdad de todas las personas y la no discriminación por ningún factor ya sea por capacidades, género, ideología, religión, raza, orientación sexual o cualquier otro.

Anexo I: Normas de Convivencia Familiar

Sobre la seguridad y la salud en el Colegio.

- El alumnado no debe asistir al Colegio con fiebre, enfermedad o situación susceptible de contagio. Si en el transcurso de la jornada escolar se valora que un alumno o alumna no está en condiciones de, se llamará a la familia para que lo recojan. La valoración se realizará de forma conjunta entre el personal sanitario de Alenta (DUE) y el tutor o tutora.
- Si algún alumno o alumna sufriera un accidente en el Colegio:
 - En caso grave, se llamará directamente a los servicios de emergencia y se le acompañará hasta que llegue la familia
 - En caso más leve, se avisará telefónicamente para que la familia se haga cargo del traslado a un centro sanitario.
 - La valoración de la gravedad del accidente se realizará de forma conjunta entre el personal sanitario de Alenta (DUE) y el tutor o tutora).
 - Las situaciones más leves se abordarán directamente por el personal sanitario de Alenta, informando convenientemente a las familias de las actuaciones llevadas a cabo.

Sobre los objetos personales, la ropa y la apariencia.

- Es importante no llevar al Colegio objetos o juguetes que puedan resultar peligrosos para el propio alumno o alumna o los demás. Esto incluye objetos pequeños que puedan ser tragados o aspirados, objetos cortantes o puntiagudos, globos, fármacos sin etiquetar y sin receta médica o productos que puedan considerarse alérgenos, etc. Si el alumnado acude al Colegio con alguno de estos objetos que se considere peligroso, se le retirará inmediatamente.
- El Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los objetos personales que no se hayan solicitado.
- Desde el Colegio se proveerá de todo el material didáctico necesario para el curso escolar a todo el alumnado acogido a la gestión de material escolar, servicio complementario no lucrativo y voluntario mediante el cual se compran desde el centro educativo, todos los útiles escolares necesarios para el desarrollo personal de las actividades en las aulas.

- La ropa que trae el alumnado debe venir correctamente marcada con su nombre para evitar pérdidas. Igualmente ocurre con el neceser de baño y los útiles de aseo que contenga.
- El alumnado debe acudir al Colegio en las adecuadas condiciones higiénicas para facilitar la convivencia con otras personas. Esto incluye tanto la higiene personal (cuerpo, cara, dientes y cabello) como el calzado y la ropa que ha de estar limpia y ser adecuada en talla y edad.
- La ropa debe ser cómoda, para facilitar la autonomía personal. Las prendas de abrigo han de ser fáciles de poner y quitar y llevar cosida una cinta lo suficientemente larga para poder colgarse en una percha.

Sobre los dispositivos electrónicos.

- Cuando el alumnado haga uso en tiempo escolar de dispositivos electrónicos personales, tendrán que cumplirse algunos requisitos para su uso correcto.
 - Los dispositivos tendrán que llegar al Colegio en buenas condiciones, incluyendo limpieza y carga suficiente para la jornada escolar.
 - Las fundas protectoras deberán estar en buenas condiciones, sin roturas ni desgarros que puedan dañar al alumnado. Asimismo, no ²⁰ podrán enviarse al Colegio dispositivos con la pantalla rota, por el riesgo de cortes. Se recomienda, con carácter general, el uso de protectores de vidrio templado, fundas protectoras de gran cobertura y correas para colgar en caso de alta tasa de transporte del dispositivo.
 - Los dispositivos deberán llevar una pegatina (debajo de la funda) con el nombre del usuario o usuaria y los códigos que contenga en cuanto a bloqueos o accesos.

Sobre la alimentación

- Cuando algún alumno o alumna requiere una dieta especial, ya sea por una cuestión de salud o por alergias e intolerancias, será necesario aportar informe médico que lo acredite.
- Existen algunas dietas muy restrictivas o específicas que son complejas de llevar a cabo en el Servicio de Cocina. En estos casos, tras consultar con la Dirección del Centro, la familia deberá traer la comida cada día en las condiciones adecuadas para su transporte.

- En el Colegio se tiene en cuenta la diversidad religiosa para la elaboración de menús especiales. Este aspecto deberá ser informado a la Dirección al inicio de la escolarización.
- Los menús se envían mensualmente a las familias con recomendaciones para las cenas e información nutricional. Asimismo, se cuelgan cada mes en la página web de Alenta.
- La familia se encarga de enviar la merienda de su hijo o hija. El tutor o tutora ofrecerá las indicaciones adecuadas en cada situación, siendo especialmente cuidadoso en los casos en los que existan alumnos o alumnas con alergias e intolerancias en las mismas aulas, para evitar el riesgo de ingesta accidental.
- Cuando se celebren fiestas infantiles o cumpleaños, los tutores y tutoras indicarán a la familia los alimentos recomendados, teniendo en cuenta la diversidad alimentaria del alumnado participante, especialmente la relacionada con la salud.

Sobre la administración y uso de medicamentos.

- La familia tiene la obligación de informar al Colegio sobre la existencia de las patologías que presenta el alumnado, aportando los informes médicos y prescripciones farmacológicas que justifiquen y pauten la administración de fármacos en horario escolar. Asimismo, actualizará la información cuando se realicen cambios o finalizaciones de tratamientos médicos.
- El envío de fármacos al Colegio se realizará siempre en la caja original del medicamento debidamente marcada con su nombre. No se aceptarán medicamentos en otras presentaciones ni preparaciones sin envase.
- La administración de fármacos en el Colegio requiere de una autorización específica de la familia renovada cada curso escolar. Es un requisito indispensable para administrar cualquier tipo de medicamento, incluyendo los de uso puntual como analgésicos o antibióticos.
- La administración de fármacos en el Colegio se realizará por parte del personal sanitario de Alenta (DUE) o por profesionales del Centro cuando este personal no se encuentre disponible por algún motivo.

Sobre la asistencia y la puntualidad

- La familia será puntual en la entrega y recogida del alumnado, bien en el servicio de ruta, bien en el propio Centro.

- Cuando no se vaya a acudir al Colegio por algún motivo, se avisará a Secretaría y a la propia Ruta si no se va a hacer uso de ella, con el fin de poder organizar correctamente el servicio.
- La entrega y recogida de alumnos y alumnas que no utilicen la ruta escolar, se realizará siempre en la puerta exterior, salvo situaciones puntuales que por criterio técnico resulte más conveniente gestionar de otra manera
- En caso de retrasos en la hora de entrada, o de tener que adelantar la hora de salida, la familia acudirá a Secretaría desde donde se avisará a las aulas para que vengán a recoger a los alumnos. Las familias no deben ir directamente a las aulas por las interrupciones que esto puede provocar, ni enviarán solos al alumnado salvo indicación contraria por parte de los profesionales.
- Si la llegada del alumno o alumna se realiza a partir de 15 minutos después de su hora de comida, no podrá acceder al servicio de comedor, por lo que rogamos sea tenida en cuenta esta circunstancia para planificar con antelación.
- Cuando una familia no acuda a recoger a su hijo o hija y no haya avisado o el Colegio o la Ruta no sea capaz de contactar con ella, se llamará a la Policía para que se haga cargo de la situación. Esta acción también se llevará a cabo en caso de retrasos graves reiterados, siempre previo aviso a la familia.

Sobre la comunicación con el Colegio

- Comunicación diaria: Los tutores y tutoras enviarán diariamente un mensaje informativo general indicando los siguientes aspectos: alimentación, bienestar, trabajos en general sin especificar y aquello que considere el tutor de aula importe. Se realizará a través de la aplicación Tokapp o email, dejando abierta la respuesta para que se pueda responder.
- Asuntos urgentes: Las cuestiones de carácter urgente que deban ser comunicadas a los tutores y tutoras, se realizarán por teléfono en el 917345138. Los tutores comunicarán su horario de tutoría en el que pueden atender llamadas, el resto de cuestiones puede que no sean atendidas por los tutores directamente si se encuentran dando clase, pero siempre atenderá algún miembro del equipo.
- Correo electrónico: Las familias dispondrán de una dirección de correo

electrónico. Los correos solo se consultan en el horario no lectivo por lo que no son una vía para comunicar asuntos urgentes.

- Además de la comunicación diaria con tutores y tutoras, la familia podrá comunicar con la Dirección del Colegio para cualquier asunto que estime oportuno.
- La familia tiene la obligación de informar al Colegio de cualquier cambio en los datos personales, especialmente los que afecten a su localización como teléfono, email o dirección.

Sobre las familias con progenitores separados o divorciados.

- La familia tiene la obligación de informar al Colegio en caso de separación o divorcio, aportando la documentación legal acreditativa del régimen de custodia y patria potestad sobre el alumno o alumna.
- El Colegio de Educación Especial Alenta se rige por la Guía informativa de actuación de los centros educativos ante los progenitores divorciados o separados que comparten patria potestad de la Dirección de Área Territorial de la Comunidad de Madrid.

Sobre las autorizaciones y permisos.

- Cada curso escolar, se envían a las familias diferentes autorizaciones actualizadas que, salvo indicación expresa, tienen vigencia de un curso escolar. Estas autorizaciones incluyen:
 - Uso de imágenes del alumnado, separando, por apartados cumplimentables, las distintas opciones de uso, tanto interno, como de difusión, para que las familias seleccionen las más adecuadas en cada caso.
 - Salidas fuera del Centro. Esta autorización permite la salida del alumnado en actividades escolares eligiendo los medios de transporte autorizados que pueden ser: transporte público, transporte contratado para excursiones o salidas, transporte de la Entidad mediante sus vehículos propios o transporte en coches particulares para situaciones excepcionales o de emergencia.
 - Autorizaciones para excursiones, salidas y actividades específicas en las que se solicite permiso para la participación.
 - Dada la filosofía de Alenta de fomentar la autodeterminación de la persona, se incluye la opción de otorgar el consentimiento propio, adicional al familiar, para las autorizaciones de uso o cesión de imágenes y para la participación en actividades y excursiones.

Anexo I: Normas de Convivencia Familiar